

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DEL DIA 4 DE MAYO DE 2.000**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez  
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra  
D. Rafael Caño Rufo  
D. Francisco David Lucas Parrón  
D<sup>a</sup>. María Angela Díez López  
D. Fernando Tena Ramiro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Alejandra Escudero Félix  
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Duque Revuelta  
D. José Manuel Vázquez Sacristán  
D<sup>a</sup>. Avelina González Alvarez  
D. Fco. Javier Ollero Beriaín  
D. David Castro Valero  
D<sup>a</sup>. Mónica Medina Asperilla  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Leonor Tamayo García

P.P.

D. José Luis Moreno Torres  
D. Carlos González Pereira  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Plata Esteban  
D. César Tomás Martín Morales  
D. José Luis Vicente Palencia  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Pareja Sanz  
D. José Luis Casarrubios Rey  
D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel  
D. Joaquín Jiménez Yuste  
D<sup>a</sup>. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil, se reunieron en sesión ordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D<sup>a</sup>. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asiste el Concejel del P.P., D. Justo Vázquez Marcos.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se entra a tratar de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

**RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de abril de 2.000, ambos inclusive, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Seguidamente la Presidencia da cuenta del escrito de 27 de abril de 2.000 por el que el Portavoz del P.P. solicita se emita informe por la Secretaría General, en relación con el Decreto de 27 de Marzo de 2.000 en relación con la

asignación de un complemento de productividad a un Cargo de Confianza de este Ayuntamiento. La Presidencia accede a la solicitud indicando a la Secretaria actuante que elabore el correspondiente informe. Continúa diciendo que la pasada semana ha viajado a Argentina y se han llevado a cabo acuerdos con una Universidad; ha dado conferencias en la Universidad de Corrientes, en Rosario ante empresarios, sindicatos y alcaldes. Han sido recibidos por el Intendente General y por el Presidente del Gobierno de Argentina y han sido objeto de entrevista en los principales canales de información que han reflejado la presencia de la delegación municipal de Getafe.

El Portavoz del P.P., Sr. Moreno, le da la bienvenida a Getafe y le agradece la información y manifiesta que espera se aporte toda la documentación relativa a convenios conferencias, etc.

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA.**

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE SEGREGACION DE UNA PARCELA EN EL SECTOR UP-I "EL CASAR".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 28 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 18 de abril, el certificado de la Secretaría General de la inscripción en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento del bien inmueble de carácter patrimonial de referencia de fecha 24 de abril de 2.000, así como el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de la misma fecha, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la segregación de la parcela D-22A del Sector UP-I "El Casar", de 2.850 m<sup>2</sup> incluida en la parcela de 222.776 m<sup>2</sup> e inventariada como bien patrimonial bajo el Epígrafe 208-B del Inventario General de Bienes:

**A) Descripción de la parcela completa:**

Superficie: 222.776 m<sup>2</sup> Según el Plan Parcial aprobado definitivamente el 6 de septiembre de 1.990, la finca agrupada tiene los siguientes linderos:

SUROESTE Y SURESTE: Circunvalación Norte de Getafe hoy Avenida de Don Juan de Borbón.

NOROESTE: Lindero Este del Suelo Urbanizable Programado Sector UP-G "El Gurulle-ro".

NORESTE: Línea quebrada de dos tramos uno de ellos paralelo a 352 metros de la circunvalación Norte y otro lindando con la línea férrea Madrid-Alicante.

**B) Descripción de la parcela segregada:**

URBANA: Parcela de terreno de 2.850 m2 que, de acuerdo con el Plan Parcial, constituye la parcela D-22 A, destinada a servicios y Administración dentro del Sector UP-I "El Casar" que linda:

AL ESTE en línea de 57,68 metros con zona verde;

AL SUR, en línea de 46,93 metros con Avenida de Martín Gato;

AL OESTE: en línea de 62,21 metros con calle Averroes;

AL NORTE: en línea de 46,42 metros con zona verde.

Una vez aprobada la segregación se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad como finca separada e independiente.

Se valora a efectos de inventario en SETENTA MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS (70.699.950.- Ptas.). Como parcela de equipamiento.

#### **C) Descripción del resto de la finca matriz.**

URBANA: Parcela de terreno que constituye el Sector UP-I "El Casar", del término municipal de Getafe. Según el Plan Parcial de Ordenación del Sector, con una superficie que se ve reducida a 219.926 m2. Sus linderos no se describen por ser los mismos de la finca matriz al ser una segregación interior.

**SEGUNDO:** Incluir la presente segregación en el Inventario General de Bienes.

#### **PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA ADJUDICACION DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA D-22A DEL SECTOR UP-I "EL CASAR", PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA REGIONAL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 28 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 13 de abril, el informe de Intervención de fecha 25 de abril, los informes de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de fechas 13 y 24 de abril de 2.000, el certificado de la inscripción en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento del bien inmueble de carácter patrimonial de referencia, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares de 13 y 24 de abril respectivamente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, para llevar a cabo mediante Procedimiento Negociado del Derecho de Superficie de la Parcela D-22A del Sector UP-I "El Casar", para construc-

ción y subsiguiente uso y disfrute de una Casa Regional con una duración de 50 años a contar desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Escritura Pública de su constitución, no exigiéndose canon alguno de tipo económico al superficiario, debiendo éste ofertar a los vecinos de Getafe todas las actividades que se realicen por la Casa Regional, con sujeción a las condiciones señaladas en los pliegos, prosiguiendo la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION SOBRE APROBACION DE LA JUSTIFICACION DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 28 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 16 de febrero, los informes del Director de Centros de Acogida de fechas 18 de enero y 16 de febrero de 2.000, los informes de Intervención de fecha 13 de enero y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar la justificación de gastos presentada por los diferentes perceptores de fondos relativos a los mandamientos de pago a justificar que se relacionan a continuación:

PERCEPTOR	ORDEN DE PAGO			PARTIDA		RESULTADO JUSTIFICACION	
	NUMERO	FECHA	IMPORTE del Mandamiento	CODIGO	DENOMINACION	CUANTIA CORRECTAMENTE JUSTIFICADA	JUSTIFICACION NO AJUSTADA en tiempo o concepto
LUIS A. SUAREZ GONZALEZ	299020304	20/12 /99	60.000.-	22105	ALIMENTACION	52.604.-	7.396.-
LUIS A. SUAREZ GONZALEZ	299018278	24/11 /99	200.000.-	22109	GASTOS DIVERSOS	188.469.-	11.531.-

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 28 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 18 de abril, la nota y el informe de la Jefa de los Servicios Económicos de fechas 22 de marzo y 3 de abril de 2.000, respectivamente, los informes del Jefe de Sección de Mantenimiento de Alumbrado e Instalaciones de fechas 23 de febrero, 1 y 30 de marzo de 2.000, los informes de Intervención de fechas 28 de marzo, 4 y 14 de abril de 2.000 y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el expediente, cuyo total asciende a CINCO MILLONES OCHO-

CIENTAS VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (5.821.646.- Pts.) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
222 19 213 00	908.542.- Pts.
224 51 214 00	497.640.- Pts.
432 91 212 00	303.780.- Pts.
433 49 611 00	4.111.684.- Pts.
<b>TOTAL</b>	<b>5.821.646.- Pts.</b>

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, DESARROLLO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.**

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION DE LOS TERRENOS DE LA UNIDAD DE EJECUCION N° 20 DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 27 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 3 de abril, el informe del Adjunto Jefe Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, así como la primera copia de la Escritura acreditativa del cumplimiento de compromisos con el Ayuntamiento de Getafe y puesta a disposición de los locales comunitarios del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-20 "Las Margaritas" de Getafe, otorgada por las Sociedades TREBOL GESTION, S.L. Y FCC INMOBILIARIA, S.A., con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de marzo de 2.000, nº de Registro 14.436; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar cumplidas las obligaciones que con carácter resolutorio se establecían en el pliego de condiciones técnicas del concurso para la enajenación de los terrenos de la Unidad de Ejecución U.E.-20 "LAS MARGARITAS"

El levantamiento registral de estas limitaciones es extensible a las obligaciones asumidas por la entidad adjudicataria F.C.C. Inmobiliaria, así como Trébol Gestión, S.L., en cuanto a entidad subrogada parcialmente por acuerdo plenario de 13 de diciembre de 1.996.

**SEGUNDO.-** Que al haberse recepcionado provisionalmente las obras de urbanización de la referida Unidad de Ejecución por la Comisión de Gobierno de 10 de febrero de 2.000, y en espera del transcurso del plazo para la recepción definitiva, igualmente se consideran cumplidas el resto de las obligaciones generales que como adjudicataria del concurso asumía F.C.C. Inmobiliaria y Trébol Gestión, S.L., como entidad subrogada parcialmente, al estar terminada la urbanización (recibida esta), así como construidos los solares resultantes con destino a los usos previstos en el planeamiento.

**TERCERO.-** Darse por enterados de la reserva a título gratuito y por tiempo indefinido de una superficie aproximada de 220 m<sup>2</sup>. situados en la planta baja del Bloque 5, des-

tinados a usos comunitarios, que trae como causa la oferta realizada por el adjudicatario en la licitación del concurso.

La inscripción de esta superficie de 220 m<sup>2</sup>. que, según la declaración de obra nueva del edificio en que se encuentra (bloque 5) Tomo 1.072, Libro 305-1º, Folio 223, Finca número 29.954, Inscripción 3ª, no está constituida como finca independiente sino como "dos locales comunitarios" ubicados en la planta baja, debe entenderse como una superficie adscrita al referido uso comunitario de manera permanente e indefinida por haber sido objeto de mejora realizada en la adjudicación de los terrenos de la U.E.-20 "LAS MARGARITAS", del que traer causa, solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad la constancia de esta adscripción al uso comunitario, al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a F.C.C. Inmobiliaria y Trébol Gestión, S.L. y remitir certificación administrativa al Registro de la Propiedad nº 1 de Getafe para su constancia y anotación.

**PROPOSICION CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN CARRIL-BICI EN GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 27 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 31 de marzo, así como el informe del Departamento de Medio Ambiente de la misma fecha y plano adjunto, interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, solicitando a la Presidencia aclaración sobre el itinerario del Carril-Bici ya que no nos salen los 100 Km.

La Presidencia contesta que la elaboración de este carril-bici era uno de los requisitos para entrar en la Red de Ciudades Saludables Europeas y que en el cómputo de los 100 Km. se encuentra recogido el carril-bici del sector III, Getafe Norte, así como los dos proyectos de El Bercial.

Contesta el Portavoz del P.P., Sr. Moreno si va a incluir dentro del cómputo del carril-bici las infraestructuras del Metrosur; a lo que le contesta la Presidencia que todavía tiene sus dudas.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Solicitar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte el diseño y construcción de un carril-bici cuyo recorrido se iniciaría en la comarcal M-406 en su intersección con la autovía N-401, paseo Jhon Lennon, puente sobre la autovía N-IV y la vía de acceso al barrio de Perales del Río desde la autovía N-IV.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPRESAS PUBLICAS SOBRE APROBACION DEL ANEXO PARA EL AÑO 2.000 AL CONTRATO-PROGRAMA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 27 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 3 de abril, el Anexo al Contrato Programa para el ejercicio 2.000, así como el informe de Intervención de 25 de abril en el que entre otras cosas se señala que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 2000/431.34.22710, denominada: "Prestación de Servicios Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe, S.A.", para hacer frente al gasto que se propone, siendo dicha partida presupuestaria adecuada al gasto propuesto; por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Anexo para el ejercicio 2.000 al Contrato-Programa aprobado por acuerdo de Pleno de 3 DE DICIEMBRE DE 1.998 con la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, y que comprende la realización de los siguientes trabajos:

1.- Información, gestión y tramitación de las ayudas que el Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y el Plan del Ministerio de Fomento prevén en materia de rehabilitación:

- Viviendas.
- Edificios.
- Edificios de una sola vivienda.
- Zonas de Rehabilitación Integrada.
- Area de Rehabilitación Integrada.
- Rehabilitación de edificios afectados por patologías estructurales (Decreto 6/1.994 de 20 de enero de la Comunidad de Madrid).

2.- Información y apoyo a la obtención de las ayudas que el Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid prevén para la adquisición de viviendas usadas, hasta el 31 de diciembre de 2.000.

3.- Información a los vecinos de Getafe en materias relacionadas con los diferentes modos de acceso a la vivienda y las ayudas que las distintas administraciones públicas proporcionan para los ciudadanos, hasta el 31 de diciembre de 2.000.

4.- Apoyo administrativo a la Concejalía de Empresas Públicas.

Con un presupuesto de 50.000.000 de pesetas (CINCUENTA MILLONES DE PESETAS) I.V.A. incluido.

La Empresa emitirá una factura al finalizar cada uno de los trimestres naturales del ejercicio 2.000 en el que se detallarán cada uno de los trabajos ya ejecutados.

**PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL REQUERIDAS POR LA CONSEJERIA DE**

**OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA QUE SURTA EFECTOS LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 10 DEL P.G.O.U. DE GETAFE, CONSISTENTE EN LA CREACION DE UN SECTOR NUEVO DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, SECTOR UP-B "LOS OLIVOS-AMPLIACION".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 27 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 26 de abril, el informe de la Jefa de Sección de Medio Ambiente de 24 de abril, el informe técnico sobre "Capacidad de la red viaria existente y en ejecución del área industrial colindante con el Sector UP-B "Los Olivos-Ampliación", de 11 de abril, elaborado por el Arquitecto Manuel Collado Gallo, el Estudio de Calificación Ambiental "Los Olivos-Ampliación" ubicado en el Sector UP-B, P.I. en Getafe. "Descripción del Impacto Medioambiental acústico y de las medidas correctoras", fechado en Madrid 12 de Abril, elaborado por SINADE, S.L., Gestión Integral. Proyectos y Obras; el informe del Jefe de Sección de Planeamiento, de 27 de abril y recibido en Secretaría General el 3 de mayo, así como páginas 126 (2) y (4) de las Normas Urbanísticas de la Modificación n° 10 del P.G.O.U. y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Dar cumplimiento al requerimiento de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la C.A.M. para que surta efectos la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n° 10 del P.G.O.U. de Getafe, consistente en la creación de un sector nuevo de Suelo Urbanizable Programado, Sector UP-B "Los Olivos-Ampliación" por que el quedó suspendida la eficacia de este acto al cumplimiento de condiciones suspensivas de carácter medioambiental, aportando la siguiente documentación:

- Para el cumplimiento de la condición a) se remite informe de la Jefa de Sección de Medio Ambiente de fecha 24 de abril, que acompaña al Estudio de Calificación Ambiental "Los Olivos-Ampliación" ubicado en el Sector UP-B, P.I. en Getafe. "Descripción del Impacto Medioambiental acústico y de las medidas correctoras", fechado en Madrid 12 de Abril, elaborado por SINADE, S.L., Gestión Integral. Proyectos y Obras.

- Para el cumplimiento de la condición b) se remite nueva página 126 (2) de las Normas Urbanísticas en la que se modifica el punto 4 del apartado j), imponiendo a la futura ordenación que haga el Plan Parcial, el enterramiento de todos los tendidos eléctricos en el ámbito objeto de esta Modificación.

- Para el cumplimiento de la condición c) se remite informe de la Jefa de Sección de Medio Ambiente de fecha 24 de abril, que acompaña al informe técnico sobre "Capacidad de la red viaria existente y en ejecución del área industrial colindante con el Sector UP-B "Los Olivos-Ampliación", de 11 de abril, elaborado por el Arquitecto Manuel Collado Gallo.

- Para el cumplimiento de la condición d) se remite nueva página 126 (2) de las Normas Urbanísticas, en la que se modifica el apartado h), imponiendo la condición de someter la



actuación a Evaluación Ambiental en los términos de la Ley 10/91 y previamente a la aprobación del Plan Parcial.

- Para el cumplimiento de la condición e) se remite página 126 (4) de las Normas Urbanísticas en la que figura la paginación correcta, para corregir los errores documentales detectados en la memoria de la Modificación.

Se hace constar que en el apartado MEMORIA de la página 10 de la Memoria del documento de Modificación Puntual del P.G.O.U., se hace mención expresa de la creación de la página 149 (bis).

**PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACION CON LA SOLICITUD DE AYUDAS AL FONDO DE COHESION DE LA UNION EUROPEA PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DENTRO DEL PLAN DIRECTOR MEDIOAMBIENTAL DE SANEAMIENTO Y RECOGIDA DE R.S.U. EN EL CASCO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 27 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 26 de abril, el escrito del Director General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, con entrada en este Ayuntamiento el día 8 de abril de 2.000, con nº de Registro 17.843, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda la inclusión del Municipio de Getafe en la convocatoria de Mayo de 2.000 dentro del Programa del Fondo de Cohesión 2.000-2.006 para llevar a cabo el Proyecto dentro del Plan Director Medioambiental de saneamiento y recogida de R.S.U. en el casco de Getafe por importe de 1.507.000.000,- Ptas. (9.057.252,413 Euros) con carácter plurianual.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo y de la documentación técnica disponible respecto de las características del proyecto, memoria justificativa y plan financiero requerida en los formularios que acompañan a la convocatoria, a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA SOCIAL.**

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y DROGODEPENDENCIAS, SOBRE MODIFICACION AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD (AGENCIA ANTIDROGA) DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2.000.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 28 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 12 de abril, el informe técnico suscrito por el Coordinador de Salud, Consumo y Drogodependencias de la misma fecha, el escrito del Director Gerente de la Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de fecha 7 de abril de 2.000, el borrador de las modificaciones al convenio y demás antece-

dentes obrantes en el expediente; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el modificado al Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad (Agencia Antidroga) de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo del Programa de Atención a las Drogodependencias, prorrogado para el ejercicio del año 2.000, en el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de diciembre de 2.000, incrementándose la aportación económica de la mencionada Consejería en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS (4.374.910.- Ptas), por lo que el importe total del convenio asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESETAS (49.915.078.- Ptas.), y los siguientes términos contenidos en el Anexo II: 3 Psicólogos, 2 Asistente Social, 1 Monitor, 1 Médico (media jornada), 1 Educador de Actividades (media jornada), 1 D.U.E., 1 Trabajador social jornada completa desde el 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2.000, 1 Médico jornada completa desde el 1 de Julio a 31 de Diciembre de 2.000, 1 D.U.E. jornada completa desde el 1 de Julio a 31 de Diciembre de 2.000, 1 Psiquiatra a tiempo parcial desde el 1 de Octubre a 31 de Diciembre de 2.000.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

**PROPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS DEL P.S.O.E. E I.U. SOBRE LA PROPUESTA DE ELABORACION DE UN PROYECTO DE LEY DE COORDINACION Y COLABORACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE CULTURA, AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 28 de abril de 2.000, así como la proposición de fecha 24 de abril, interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, solicitando aclaración a los proponentes, ya que no entiende esta proposición cuando se está debatiendo el Pacto Local.

Interviene el Sr. Ollero por el P.S.O.E., señalando que aprovechando precisamente el nuevo marco del Pacto Local, pretendemos que esta proposición sea tenida en cuenta en una mesa de debate sobre las competencias en materia de cultura de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, se trata de conseguir una nueva definición de competencias de forma negociada.

Contesta el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, que su grupo va a votar en contra porque ésto ya se está haciendo en el marco del Pacto Local.

La Presidencia señala que esta proposición nace tanto de una propuesta de la Comunidad de Madrid como la Federación Española de Municipios y Provincias, teniendo como objetivo que los Ayuntamientos para el ejercicio de sus competencias culturales se agrupen si es necesario en mancomunidades, en este sentido, por ejemplo, la red de bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid se sostiene al 100% por la Comunidad de Madrid, mientras que la red de bibliotecas de Getafe la sostiene al 100% el Ayuntamiento de Getafe, en igual

sentido sucede con la red de escuelas infantiles, pretendemos pues corregir estas situaciones de privilegio y desequilibrio y que todos aporten en función de módulo que se establezca.

Contesta el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, que de todo lo que ha planteado la Presidencia nada se contiene en la proposición que se somete a aprobación.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la aprobación de un Proyecto de Ley que regule la colaboración de la Comunidad de Madrid con las Corporaciones Locales en materia de cultura y que contenga medidas de apoyo y fomento e instrumentos estables de coordinación y asesoramiento.

**SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y a su Consejería de Cultura.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA PARA LA APROBACION DEL ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 15-09-97 ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA GESTION DE LAS AULAS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 28 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 25 de abril, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia de la misma fecha, el escrito de la Directora General de Promoción Educativa, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con entrada en el Registro General de fecha 17 de abril, nº 21.151, al que adjunta dos ejemplares del borrador del Acuerdo de Prórroga del citado Convenio, y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el "Acuerdo de Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 15 de septiembre de 1.997 entre la Consejería de Educación de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe para la gestión de las Aulas de Educación de Personas Adultas", que consta de 3 expositivos y 5 Acuerdos; con una vigencia de la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2.000; y por el que la cuantía de la aportación económica a percibir por el Ayuntamiento de Getafe se fija en CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (5.088.000.- Ptas), en virtud de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación número 199/2000, de 27 de enero.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION, SOBRE RATIFICACION DE SOLICITUD DE**

**SUBVENCION, AL AMPARO DE LA ORDEN 295/2000 DE 6 DE MARZO, DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES Y PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 28 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 26 de abril, el informe suscrito por la Coordinadora de Prevención e Inserción Social de la misma; y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar la solicitud de subvención, al amparo de la Orden 295/2000, de 6 de marzo de 2.000, de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria anual de subvenciones destinadas a Entes Locales para la prestación de servicios sociales para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, suscrita por el Alcalde-Presidente el pasado 18 de abril de 2.000, que consta de 3 Anexos: un Anexo I "Solicitud de subvención para inversiones"; Anexo 6 "Memoria general del centro o servicio"; Anexo 8 "Memoria de construcción"; y cuya cuantía total solicitada asciende a OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000.- ptas), para los gastos de trabajos, suministros y servicios exteriores a realizar en el año 2.000.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION, SOBRE APROBACION DE ANEXO AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES DURANTE EL AÑO 2000, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE LA MARGINACION Y REINSERCIÓN SOCIAL: "PROYECTO DE INTEGRACION VECINOS DEL BARRIO DE GETAFE NORTE".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 28 de abril de 2.000, la proposición de referencia de fecha 26 de abril, el informe suscrito por la Coordinadora de Prevención e Inserción Social de la misma fecha, el escrito del Jefe de Servicio de Coordinación de Servicios Sociales Generales de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de abril de 2.000, el borrador de Anexo al Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales Generales durante el año 2.000, dentro de la realización del Programa "Prevención de la Marginación e Reinserción Social: Proyecto de Integración Vecinos del Barrio de Getafe Norte"; y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de Anexo al Convenio para el desarrollo de los Servicios Generales durante el año 2.000, suscrito entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, para llevar a cabo el Programa "Prevención de la Marginación e Reinserción Social: Proyecto de Integración Vecinos del Barrio de Getafe Norte"; mediante el cual dicha Consejería se compromete a aportar la cuantía de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (6.468.432.- Ptas), con desti-

no a la financiación de la contratación de dos Asistentes Sociales.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA SOBRE DEROGACION DE LA ORDEN 979/2000 DE 5 DE ABRIL, EN LA QUE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REGULA CON CARACTER EXPERIMENTAL LA JORNADA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 28 de abril de 2.000, así como la proposición de referencia de fecha 28 de abril, interviene la Sra. Plata por el P.P., señalando que ninguno de los siete puntos contenidos en la proposición han sido incumplidos por la Comunidad de Madrid. Se ha abordado, a través de un estudio, la Jornada escolar continuada, ha sido objeto de diferentes reuniones y también se ha tratado en la Federación de Municipio de Madrid. Por otra parte, hay Ayuntamientos que han presentado alegaciones a la misma, como Alcalá de Henares y finalmente, se ha trabajado en diferentes convenios a suscribir entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos para financiar las actividades extraescolares.

Interviene la Concejala Delegada de Educación, Sra. Duque, señalando que se firmó un acuerdo con la Comunidad de Madrid muy genérico con prestaciones económicas muy limitadas e insuficiente para cubrir los objetivos para los que fue firmado. En el caso que nos ocupa hay cuestiones de fondo y de forma. Se ha pasado olímpicamente de los Ayuntamientos, así como de la consulta privada municipio por municipio. Se nos excluyó del Foro que trató la jornada escolar, aunque solicitamos estar presentes. Se dijo que no se adoptarían medidas parciales o sectoriales. La Federación Española de Municipios y Provincias, a través de su Comisión de Educación, ha debatido un listado de asuntos relacionados con la materia, entre los que se encontraba la Jornada escolar y el plan de actividades extraescolares.

Nos ha sorprendido mucho el encontrarnos con la noticia en los periódicos cuando era un tema pendiente de debate y por ello, la Comisión de Educación ha elevado una enérgica queja. Esta orden viene a plantear una derivación encubierta a los municipios por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid ya que condiciona la jornada escolar a una acreditación municipal. Entendemos que este asunto no es de nuestra competencia y que la Comunidad de Madrid ha cedido a determinados colectivos sin tener en cuenta la globalidad de los implicados. Se ha hecho de una manera burda y ligado a que los municipios elaborem, diseñemos, financiemos y controlemos un plan de actividades extraescolares. La orden desde el punto de vista pedagógico es de valorar, pero existe un problema de ética y derivación de pago al vecino. Esta abierto un proceso de discusión en el contexto del Pacto Local. Se está corriendo excesivamente, siendo en estos momentos esta orden innecesaria ya que jornada escolar continuada la hay ya en determinados municipios. Planteamos que todo este proceso se haga de forma serena, valorando lo que nos cuesta a todos y estableciendo la financiación adecuada. La orden de

jornada no debe ir ligada a las actividades extraescolares. Este Ayuntamiento dedica a actividades extraescolares en torno a 60 millones de pesetas.: 20 millones de pesetas en conserjes, 27 millones en Escuelas Deportivas, 2 millones y medio en subvenciones a las APAS, Escuela de Música, etc.

Interviene el Sr. Jiménez, por I.U., señalando que desde I.U. mantenemos la misma línea. Considera que mal camino llevamos en la negociación del Pacto Local con esta orden. La Comisión de Educación por unanimidad elevó una queja a la Comunidad Autónoma por poner en práctica algo no negociado. Es necesario garantizar la financiación suficiente. La orden está en línea con la labor permanente de la Comunidad de Madrid de minar los cimientos de la escuela pública a favor de la iniciativa privada.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión el Concejal del P.S.O.E., D. Francisco David Lucas Parrón, quien ya no se reincorporará a la misma.

Interviene la Sra. Plata por el P.P., señalando que como el propio encabezamiento de la orden indica, tiene carácter experimental y ha habido discusión y participación, teniendo todavía los Ayuntamientos plazo hasta el 15 de mayo para presentar alegaciones. Por otra parte, a través de los convenios concretos se regulará la financiación.

Interviene el Sr. Caño por el P.S.O.E., señalando que no se puede con carácter experimental cambiar el horario a 20.000 escolares en Getafe porque ¿qué pasaría si el experimento sale mal?. La educación es más compleja. Usted es intermediaria de un imposible, Es imposible que cualquier municipio asuma la responsabilidad de la segunda jornada, de la doble escuela que denominan los italianos. El problema que subyace es que se negoció mal el traspaso de competencias y faltaban doscientos mil millones. Se pretende atar el resto de las negociaciones a esta cuestión, condicionando todo lo demás: refuerzos para idiomas, etc. El acuerdo para la calidad en la enseñanza cuesta trescientos cincuenta mil millones de pesetas. No planteamos alegaciones porque no se puede experimentar con la educación. Planteense estudios comparativos serios. Por último señala que es defensor de la escuela buena, no pública o privada.

Interviene el Sr. Jiménez por I.U., señalando que la Comisión de Educación planteó su protesta unánime y que por ello no procede hacer alegaciones ya que negamos la mayor. Se perjudica a los alumnos y se crea un estado de opinión en los padres en contra de la enseñanza pública. Se ha pasado a cada Ayuntamiento por parte de la Comisión de la FEMP un cuestionario para que valoren lo que cuesta mantener las actividades extraescolares para las que el Ayuntamiento no tiene competencia.

Interviene nuevamente la Sra. Plata por el P.P., señalando que en Getafe, se implantó de forma experimental la ESO y que la orden no obliga a todos los centros a la jornada continua sino que da autonomía para que decidan la jornada.

Interviene la Concejala Delegada de Educación, Sra. Duque, señalando que según la orden los Centros piden la jornada continua; los Ayuntamientos la conceden y la Comunidad Autónoma aporta una cantidad todavía sin definir.

Finalmente la Presidencia señala que nos encontramos ante un problema que afecta a veinte mil niños y que no se entiende que haya que hacerse con prisas.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de diecisiete votos a favor: catorce de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Exigir la inmediata derogación de la Orden 976/2000, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula con carácter experimental la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria.

#### **MOCIONES (declaración de urgencia. Artículo 97.3. R.O.F.)**

La Presidencia señala que, aunque estaba previsto presentar cuatro mociones al Pleno, en base al acuerdo suscrito entre los tres Grupos Políticos integrantes de la Corporación sobre las normas de procedimiento para el seguimiento y control de los actos y acuerdos de los órganos municipales, no se van a someter a tratamiento en este Pleno procediéndose a convocar de la forma más urgente posible las Comisiones Informativas pertinentes para la celebración de un Pleno extraordinario.

#### **CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

#### **MOCIONES**

La Secretaria actuante indica que no se encuentra presentada ninguna Moción de control.

#### **RUEGOS.**

La Secretaria actuante indica que no se encuentra presentado ningún Ruego.

#### **PREGUNTAS.**

La Secretaria actuante indica que no se encuentra presentada ninguna Pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

